
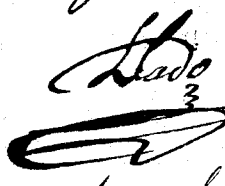
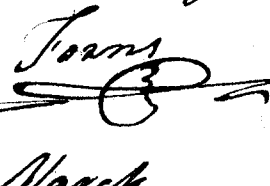
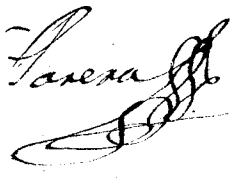
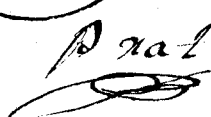
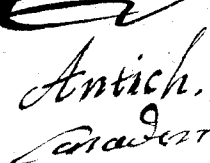
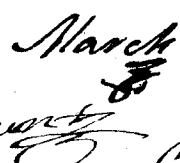
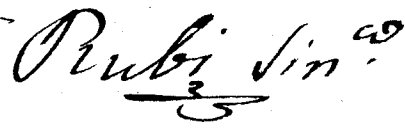


El 16. de Julio pp.<sup>o</sup> dirigido al Excmo Sr. Cap.<sup>o</sup> Genl. y comunicado  
 al ayto. por conducto del Sr. Sobr. de Navarra y Comand. de Arma,  
 de esta villa, con solo habla de las comar.<sup>as</sup> aragonesas, hauro  
 fin de huir vti.<sup>o</sup>, en cuyo caso no se halla el 2.<sup>o</sup> Semestre,  
 acordó no admitir el premio en q.<sup>ue</sup> se ha incurrido, pues  
 siempre era pronto el labido á impetrar no solo el 2.<sup>o</sup>  
 Semestre de Comercio, mas tambien el 3.<sup>o</sup> de Comercio si la  
 Inven.<sup>o</sup> los reclama, y en conseq.<sup>a</sup> se le forme el oportuno do-  
 cumento, y se eleve á dho. Sr. para la comunic.<sup>o</sup> oportuna.  
 Uno habiendo orado ambos q.<sup>ue</sup> deliberar se levanto la sesion  
 firmandola los exoradores d.l. con unigo el Sr. de q.<sup>ue</sup> certifico.

Lya.      
 Pral.  Antich.  March   
 Prubi Sin.<sup>o</sup> 

Ramon Prubi Ser.<sup>o</sup>  
Levan ordo. el dia 2. Set. 1845. por la mañana.

- 1a. Aprobacion todos  
 leyera la anterior y quedo aprobada  
 Dio cuenta el Sr. Presid.<sup>o</sup> de las dos comunicaciones paradas en Pl.  
 de Zaragoza vti.<sup>o</sup> al Abate de Calce de Montbu, y al de Lloret acerca  
 los unos concurrentes ala quinta de 1844. Gerónimo Berner,  
 y Jose Anna y heresio, y enterados las aprobaron.
- 2a. tambien la dio de otra parada contra de ayer al Sr. J.  
 Refe. Supr. Político, con inclusion de las comunicaciones que  
 forman el Exped.<sup>o</sup> acerca la competencia del mro Pedro Sordy  
 Boada, con el ayunt.<sup>o</sup> de Premio de dnt, y enterados las  
 aprobaron.
- 3a. Presento D. Jaime Toms como encargado de D. Miguel  
 Carant difto en Suego, las cuentas del reparo de los garras  
 CANCELARIOS de 1840. y 41. q.<sup>ue</sup> tubo a su cargo, y examinado  
 el cargo y la data, justificada, han resultado convenientes,  
 acordando en consecuencia q.<sup>ue</sup> se archiven en Serena.



Dandose cuenta al interesado para su conocimiento y  
resguardo, lo q. se ha practicado.

4<sup>a</sup>

Leyese la circular de la Intendencia de S. del provincia de  
Aguila, inserta en el Bot. n.º 96. sobre pago de la contribucion  
de Inquilinatos, y la otra de 25. del proprio mes sobre el de  
subsidio industrial y de comercio impreso en el n.º 105. y en  
atencion a no haberse recibido hasta hoy por verdadero  
el Pl. Decreto de 23. Mayo ult.º al que hacen referencia  
las citadas circulares, se acordó pregonar hoy el contē-  
nido de las mismas, a fin de que quēde ejecutada a su  
tiempo la inquilinada.

Por habiendo mas asuntos q. deliberar se levantó la sesion  
firmandola todas las expresadas S. con unigo el Sec. de q. certifico

Vya

Esteban Lugo

Torne

Lacera

Paat.

Antich, March

Caradomas  
Rubí Sin

Session Publ. Sec. 2

Sesion ord.º el dia 16. Ser. 1845. por la mañana.

Asistieron todos menos los S. Capes, March y Jannés.  
Leyese la anterior y quedó aprobada.

5<sup>a</sup>

Sin perjuicio de proceder a las operaciones que esijē el nuevo  
sistema tributario, y en el interin que se practican, es indubi-  
table haberse confundido paraq. pueda la Tesoreria de Provd.  
hacer frente a las atenciones que trobe ella para, y mediante  
que ha ya venido el tener sin embargo de contribuciones fijas,  
del corne año, y que quanto se pague por dho concepto, sea  
siempre con cautela ensergada a buena cuenta: ha acordado